



Quarenta y siete

SELLO QVARTO, QVARTO
DE MARAVILLAS, AÑO DE
MDCCLXXVII DIEZ Y
SIETE.

En la Villa de Toriana y Salas Comisionales
de ella, a nueve dias del Mes de Enero de mil ochocientos
diez y siete se juraron los S. de q. se compo-
ne este Ayuntamiento, a saber: El Sr. D. Juan de
Gabriel Can. Gonzalez Abogado de los R. Consejo y
Rejidoa perpetuo, y Rejente de la R. Juard. ord.
de esta Villa y Sacame de otra Villa de Alcalde de Ma-
yori. D. Juan de los Rios Can. for. Rejidoa perpetuo
D. Blas de Can. Can. D. Alonso Alde Can. Diputa-
do del comun y D. Alonso de Jona Can. Jurado per-
petuo, y Confesario, y trataron los asuntos intercediendo
al bien de ambas Magestades, y de este comun; y
asi juron, acordaron lo sig.

Porion el presente estado se hizo comparecer a D. Juan de
Sindico... D. Juan de los Rios, Abogado de los R. Consejo Vecino de
esta Villa Sindico patronero electo p. el presente
este año del comun de vecinos de esta y. hasta aqui
havia estado ausente, a efecto de darle la posesion
de su Empleo; y haciendole recibir juron en
forma de otro por el Sr. Jefe de la y. lo vio como
se requiere prometiendo de cumplir fielmente
su cargo, se dio y tomo posesion de el con las for-
malidades prescritas.

Se ha visto una Ord. de la J. de la Real Audiencia de Sevilla
de diez y siete del corriente por la q. se
manda expedir dentro del precito termino de
ochos dias, siete mil y setenta y cinco copias de la
fondida a este Pueblo en el reparo q. se diere
echo por la Comision de Comercio con arreglo
alai ord. de S. M. por el emprento de diez mil
pesos por el Comercio de la península: Tenor

Ord. de S. M.
Emprento
de diez mil
pesos p. el
comercio

